

**VISTO:**

La problemática recurrente de anegamientos, deterioro de calles urbanas y rurales, y deficiencias en los sistemas de escurrimiento en la ciudad cabecera y en las distintas localidades del Partido de General Villegas.

CONSIDERANDO:

Que, se han ejecutado obras de cordón cuneta, desagües pluviales y consolidado de calles que no han logrado mejorar sustancialmente la transitabilidad en días de lluvia.

Que, la falta de planificación integral en materia hídrica y urbanística genera situaciones críticas no sólo en la ciudad cabecera, sino también en localidades como Emilio V. Bunge, Piedritas, Santa Eleodora y otras del distrito.

Que, el crecimiento urbano y la entrega de lotes sin la correspondiente infraestructura básica (escurrimiento, nivelación, accesos) agravan los problemas estructurales existentes.

Que, la transitabilidad en caminos rurales y de tránsito pesado se ve seriamente afectada en contextos de precipitaciones, impactando directamente en la producción, la educación y la salud de los vecinos del distrito.

Que, la calidad de vida de los vecinos también se mide en la capacidad del Estado de prevenir y dar respuesta ante situaciones climáticas adversas.

Que, resulta imprescindible contar con información clara, actualizada y detallada sobre planificación, recursos y ejecución de obras en todo el Partido.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 03/26

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Honorable Cuerpo sobre los siguientes puntos, para la totalidad del distrito (ciudad cabecera y todas las localidades):

- a) Estudios de altimetría, escurrimiento y riesgo hídrico actualizados en cada localidad.
- b) Plan integral de ordenamiento y desarrollo urbanístico, discriminado por localidad.
- c) Estado actual y planificación de:
 - Cunetas
 - Canales
 - Desagües pluviales
- d) Plan de mantenimiento y mejora de calles urbanas, incluyendo materiales utilizados y criterios técnicos.
- e) Plan de mantenimiento de caminos rurales y de tránsito pesado, especificando:
 - Caminos troncales
 - Caminos secundarios
 - Caminos de contención hídrica
- f) Protocolo de actuación ante exceso hídrico o emergencias climáticas. g) Detalle de:
 - Maquinaria disponible
 - Distribución por localidad
 - Personal afectado
 - Horas de trabajo asignadas
- g) Inversión realizada en los últimos 2 años en:
 - Obras hídricas
 - Obras viales
 - Urbanización
- h) Criterios técnicos utilizados para la aprobación de nuevos loteos o urbanizaciones.



ARTÍCULO 2º: Establézcase un plazo de 20 días desde la aprobación de la presente para la remisión del informe solicitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Comunicaciones, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS.

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.